

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA DE JAÉN (JAÉN)

2020/1646 *Convalidación de Resolución de la Alcaldía, destino superávit 2019, gastos COVID-19, mediante acuerdo plenario.*

Edicto

Don Juan Jesús Torres Jiménez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Guardia de Jaén (Jaén).

Hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de mayo de 2020, ha convalidado por unanimidad la Resolución de Alcaldía número 120, de 27 de abril de 2020, que aprueba un expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de suplemento de crédito para la aplicación del Superávit de 2019 en la financiación de gastos afectados a la promoción social de la política de gasto 231 por efecto de la crisis sanitaria de Covid-19.

El Texto de la indicada Resolución es el siguiente:

“Resolución de Alcaldía número 120. Día 27 de abril de 2020.

Don Juan Jesús Torres Jiménez, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Guardia de Jaén.

Resolución:

Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 13 de abril de 2020 donde se incoó expediente para aplicar el superávit presupuestario del ejercicio 2019 correspondiente con la cantidad de 6.811,75 euros, se aprueba la modalidad de suplemento de crédito para la aplicación del superávit presupuestario.

Visto que, con fecha 22 de abril de 2020, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 22 de abril de 2020 se emitieron los informes de Intervención sobre el cumplimiento de los requisitos para la aplicación del superávit, los posibles destinos de aplicación y los importes correspondientes a la modificación de crédito.

Visto que teniendo en cuenta lo anterior, esta Alcaldía Presidencia emitió el día 23 de abril de 2020 la correspondiente Memoria indicando la aplicación presupuestaria correspondiente a financiar mediante el superávit de la Liquidación del Presupuesto 2019.

A la vista del informe-propuesta y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.2 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, en relación con el 21.1 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

Primero.- Aprobar el expediente de modificación de créditos núm. 3/2020 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito para la aplicación del superávit presupuestario, cuya finalidad es financiar gastos afectados a la promoción social de la política de gasto 231 por efecto de la crisis sanitaria de Covid-19, por importe de 6.811,75 euros, conforme al siguiente detalle:

SUPLEMENTO EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
231	221.06	Adquisición medios prevención COVID-19	-0-	6.811,75€	6.811,75€
TOTAL			-0-	6.811,75€	6.811,75€

FINANCIACIÓN

Descripción		Euros
Económica		
87000	Superávit Liquidación 2019	6.811,75€
TOTAL		6.811,75€

Segundo.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre para su convalidación exigiéndose para ello el voto favorable de la mayoría simple, artículo 20.2 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.

Tercero.- Una vez convalidado por el pleno el mismo se someterá a la publicidad en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

La Guardia de Jaén, 27 de abril de 2020. El Alcalde, don Juan Jesús Torres Jiménez, Ante mí, El Secretario, don Ángel José Cordero Ramírez”.

Lo que se hace público para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 20, apartado 2.3 del Real Decreto Ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social para hacer frente al COVID-19.

La Guardia de Jaén, a 25 de mayo de 2020.- El Alcalde, JUAN JESÚS TORRES JIMÉNEZ.